

PROMULGA ACUERDO N°82 DEL 05 DE JULIO DE 2016, QUE APRUEBA RENOVAR LA PATENTE ALCOHOL QUE SE INDICA

DECRETO EXENTO N° 2020 /2016

RECOLETA,

18 JUL. 2016

**VISTOS:**

1. Decreto exento N°952 de fecha 05 de abril del 2016 que promulga acuerdo N° 41 de fecha 23 de marzo del 2016, que acuerda la caducidad de las patentes de alcohol en virtud de lo dispuesto en el art. 7 de la Ley 19.925, sobre alcoholes, por no haber sido pagadas al 01 de febrero del 2016.
2. Carta de fecha 29 de abril del 2016 con antecedentes de salud del señor Carlos Caniupan dirigida al Sr. Alcalde, donde solicita la revocación de la caducidad de su patente de alcohol.
3. Memorándum N°143 de fecha 07 de junio del 2016 de la Dirección de Asesoría Jurídica a la encargada de Departamento de Patentes Comerciales, el que concluye "Respecto a la solicitud de autoriza el pago fuera de plazo, se verifican que existen elementos necesarios para autorizar dicha petición, dándose cumplimiento a la normativa legal vigente a la fecha y a los principios generales del derecho".
4. V°B° manuscrito del Sr. Alcalde, incorporado en el memorándum N°87 (09.06.2016), del Director (S) de Atención al Contribuyente a el señor Alcalde Don Daniel Jadue Jadue.
5. Decreto Exento N° 4850 de fecha 06 de diciembre del 2012, que asume el cargo de Alcalde.

**TENIENDO PRESENTE**

Las atribuciones que me confiere la Ley N°18695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores, en esta fecha dicto el siguiente decreto:

**DECRETO**

1. **PROMULGASE**, el Acuerdo N°82 del Concejo Municipal de Recoleta de fecha 05 de julio del año 2016, mediante el cual aprueba renovar la patente de alcohol N°4-510302, giro de bar, ubicado en calle Texas N°1165 Recoleta, del titular Luciano Cañupan Can, Rut 53.130.400-4, caducada por acuerdo N°41 de 23 de marzo de 2016 por no pago al el 1 de febrero 2016; por haber sido autorizada a ser pagada fuera de plazo, conforme a los dispuesto en el Artículo 5° de la Ley 19.925 sobre alcoholes.
2. La sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de realizar el registro de estas patentes en el sistema computacional.
3. **NOTIFÍQUESE** el presente decreto mediante carta certificada remitida al domicilio comercial o particular de los contribuyentes.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE, y hecho, ARCHÍVESE** para su posterior control.



HORACIO NOVOA MEDINA  
SECRETARIO MUNICIPAL



DANIEL JADUE JADUE  
-ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

JAN 11/07/2016